Outlook

RV: 2024-00968, JOSE OMAR GARCIA RESTREPO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. CASE 23735

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Fecha Vie 18/07/2025 10:18
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar este correo.

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Mayerly Ayala Rivera
Abogada Junior
TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Enviado: jueves, 6 de febrero de 2025 11:28
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Carlos Prieto <caprietoabogado@gmail.com>
Asunto: RE: 2024-00968, JOSE OMAR GARCIA RESTREPO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. CASE 23735

Dra. Buenos Días.

Respetada Dra. Monica Liceth.

Atendiendo su requerimiento, y con mis disculpas por la demora, ya que la Dra., Mayerly Ayala, efectivamente me había efectuado la solicitud con anterioridad, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-00968, siendo demandante, José Omar García Restrepo, demandado BBVA, Seguros de Vida Colombia S.A., analizadas las piezas procesales, y con base en la correspondiente permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza No. 02-105-0000024238, Seguro de Vida Grupo Deudores, tomador y beneficiario BBVA Colombia, vigentes al momento de la estructuración de la PCL, del demandante, a saber, 30-11-2023, hasta la finalización del crédito, a favor del Sr. José Omar García Restrepo.
2. El señor García Restrepo, es calificado con una perdida de PCL. del 67.29%, por la Junta Regional de Invalides de Calas, con fecha de estructuración el día 30-11-2023.

.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02-105-0000024238, tomador y beneficiario BBVA Colombia, hasta la finalización del crédito, a favor del sr. José Omar García.
2. Al Sr., José Omar García, se le dictamina una PCL. el día 30-11-2023, por la entidad denominada, Junta Regional de Invalides de Caldas.
3. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que la fecha de estructuración de la PCL, (30-11-2023) estando dentro de la vigencia de la póliza ya citada.
4. De acuerdo a los documentos revisados, se presento reclamación por el demandante, para el pago del crédito amparado.
5. El 05-02-2024, se objeta la reclamación por Reticencia.
6. El día 22-10-2024 se lleva a cabo audiencia de conciliación prejudicial, declarándose fracasada.
7. Desde la fecha de la reclamación, hasta la contestación de la demanda, no se efectuó ninguna acción judicial para que se declarara judicialmente la nulidad relativa del contrato de seguros por reticencia, expirando el termino legal de dos y 5 años, configurándose el fenómeno de la prescripción en contra de BBVA Vida Seguros.
8. EL condicionado de las pólizas contenía el amparo de incapacidad total y permanente.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos.

1. La prescripción, frente a la declaratoria judicial de la nulidad de los contratos de seguros, de acuerdo con las fechas contentivas en la documental, tanto de la estructuración dela PCL, como de la de la reclamación y la presentación de la contestación demanda, si son correctas, efectivamente estaríamos frente al fenómeno de la prescripción, contenido en el artículo 1081 del C. de Cio. Lo que nos llevaría a una calificación de Probable, teniendo en cuenta que nuestra defensa esta basada en el reticencia.
2. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existe la solicitud de aseguramiento y/o póliza, suscrita por el asegurado y funcionario de BBVA Vida, en la cual se observa que se marcaron todas

las preguntas en el aparte, no tenemos prueba de quien y como se suscribió tal declaración, con el lleno de los requisitos.

Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorito la demostración que al asegurado efectivamente se le informo debidamente y con exactitud de lo que estaba firmando y las consecuencias de no faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.

3. De otra parte no se encontró en el plenario, prueba de la entrega de las pólizas y de los condicionados a la asegurada, una vez suscrita la póliza y los documentos correspondientes.
4. Y por ultimo, teniendo en cuenta los tiempos, opero en contra de BBVA seguros de Vida, el fenómeno de la prescripción, para impetrar la Nulidad Relativa del Contrato de Seguros por Reticencia.

Sin entrar en un análisis mas profundo, y teniendo en cuenta que dentro del debate probatorio pueden surgir circunstancias, que puedan modificar sustancialmente las resultas del caso, considero que la calificación seria de PROBABLE, con animo conciliatorio, teniendo en cuenta los antecedentes del plenario y lo mas que nos resta defensa es la prescripción de la nulidad del los contratos de seguros por reticencia, salvo que igualmente en el debate probatorio se establezca que dichas fechas están erradas.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado

Favor Confirmar Recibido.

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez
Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 4:35 p. m.
Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: 2024-00968, JOSE OMAR GARCIA RESTREPO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. CASE 23735

Buenas tardes Apreciado Dr Carlos

Por favor nos ayuda reenviando copia del correo mediante el cual se revisó la calificación de la contingencia del proceso de la referencia. Esta revisión fue solicitada por Mayerly para entregar el 31 de enero, pero no encuentro el correo de su respuesta.

Mil gracias

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.